



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RÍO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 035-2024-A/MCPBR

Boca del Río, 15 de MAYO del 2024

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrador busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2024-A/MCPBR de fecha 01 de marzo del 2024, en su artículo primero y segundo se señala lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir del 01 de marzo del 2024 como REGISTRADORA CIVIL TITULAR a la servidora municipal LIDIA JESUS BARRIENTOS GOMEZ, quien deberá asumir sus funciones específicas establecidas en el reglamento interno de trabajo(RIT) y facultades asignadas en la Ley n°26497 – Ley Orgánica del Registro Civil Nacional de Identificación y Estado Civil;

**ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR a partir del 01 de marzo del 2024 como REGISTRADORA CIVIL SUPLENTE a la servidora municipal ROSA YUPANQUI FLORES DE VILLALVA del área de Registro Civil, quien deberá asumir sus funciones específicas establecidas en el reglamento interno de trabajo(RIT) y facultades asignadas en la Ley n°26497 – Ley Orgánica del Registro Civil Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante Informe N°197-2024-OAJ/MCP.BR de fecha 15 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica ACLARA que la servidora ROSA YUPANQUI FLORES fue jefa de la oficina de registros del estado civil hasta el 29 de febrero de 2024 y la servidora LIDIA JESUS BARRIENTOS GOMEZ como registradora civil suplente hasta el 29 de febrero de 2024, así mismo SE ACLARA que la servidora LIDIA JESUS BARRIENTOS GOMEZ asume el cargo de jefa de la oficina de registros del estado civil desde el 01 de marzo de 2024 y que la servidora ROSA YUPANQUI FLORES asume el cargo de registradora civil suplente desde el 01 de marzo de 2024; concluye el presente informe en que se ha cometido un error involuntario en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2024-A/MCPBR de fecha 01 de marzo del 2024 por lo que es necesario su rectificación, quedando redactado en los siguientes términos:

DICE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir del 01 de marzo del 2024 como REGISTRADORA CIVIL TITULAR a la servidora municipal LIDIA JESUS BARRIENTOS GOMEZ, quien deberá asumir sus funciones específicas establecidas





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**"MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO"**

en el reglamento interno de trabajo(RIT) y facultades asignadas en la Ley n°26497 – Ley Orgánica del Registro Civil Nacional de Identificación y Estado Civil;

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 01 de marzo del 2024 como REGISTRADORA CIVIL SUPLENTE a la servidora municipal ROSA YUPANQUI FLORES DE VILLALVA del área de Registro Civil, quien deberá asumir sus funciones específicas establecidas en el reglamento interno de trabajo(RIT) y facultades asignadas en la Ley n°26497 – Ley Orgánica del Registro Civil Nacional de Identificación y Estado Civil;

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 01 de marzo del 2024 como JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL a la servidora municipal LIDIA JESUS BARRIENTOS GOMEZ, quien deberá asumir sus funciones específicas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo(RIT) y facultades asignadas en la Ley n°26497 – Ley Orgánica del Registro Civil Nacional de Identificación y Estado Civil;

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 01 de marzo del 2024 como REGISTRADORA CIVIL en calidad de SUPLENTE a la servidora municipal ROSA YUPANQUI FLORES DE VILLALVA del área de Registro Civil, quien deberá asumir sus funciones específicas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo(RIT) y facultades asignadas en la Ley n°26497 – Ley Orgánica del Registro Civil Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2024-A/MCPBR de fecha 01 de marzo del 2024, DEBIENDO quedar de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 01 de marzo del 2024 como JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL a la servidora municipal LIDIA JESUS BARRIENTOS GOMEZ, quien deberá asumir sus funciones específicas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo(RIT) y facultades asignadas en la Ley n°26497 – Ley Orgánica del Registro Civil Nacional de Identificación y Estado Civil;

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 01 de marzo del 2024 como REGISTRADORA CIVIL en calidad de SUPLENTE a la servidora municipal ROSA YUPANQUI FLORES DE VILLALVA del área de Registro Civil, quien deberá asumir sus funciones específicas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo(RIT) y facultades asignadas en la Ley n°26497 – Ley Orgánica del Registro Civil Nacional de Identificación y Estado Civil;

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que queda subsistente el resto del contenido de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2024-A/MCPBR de fecha 01 de marzo del 2024, en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la resolución rectificadora.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la difusión de la presente resolución a las oficinas y/o unidades, así como el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c  
GM  
OAJ  
RRHH  
INFORMATICA  
ARCHIVO

JMH/Alcalde

MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO  
SR. JUAN MAMANI HUAYNA  
ALCALDE